

**DECISIÓN DEL CONSEJO****de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Hungría**

(2002/87/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, y en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos realizados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas respecto de cualquier tipo de asistencia para la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el progreso en la adopción del acervo serán examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Hungría para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse esfuerzos adicionales.

(6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Hungría deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.

(7) Hungría debe garantizar que se han establecido las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, la coordinación, la gestión, el control y la evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión.

DECIDE:

*Artículo 1*

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Hungría se exponen en el anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

*Artículo 2*

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PIQUÉ I CAMPS

<sup>(1)</sup> DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

## ANEXO

**1. Introducción**

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orienta así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a resolver problemas concretos con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Hungría se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue revisada por vez primera en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Hungría. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Hungría y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de dicho país hacia la adhesión.

**2. Objetivos**

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación que requieren un esfuerzo adicionales, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Hungría para su adhesión a la Unión, los recursos financieros disponibles para ayudar a Hungría a aplicar las medidas correspondientes a tales prioridades y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el Programa Nacional revisado para la adopción del acervo comunitario elaborado por Hungría, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa Económico de Preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada, así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia de Empleo europeo y los planes sectoriales necesarios para la participación de Hungría en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación del ISPA y del SAPARD con anterioridad a ella. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza, se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos y podría ser financiado con ayudas de preadhesión. Aunque no son parte integrante de esta Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

**3. Principios**

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la observancia de los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y en la celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición necesaria, pero no suficiente: hay que garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados respectivamente en 2000 y 2001, reafirmaron la importancia capital de la capacidad de los países candidatos para aplicar el acervo comunitario y velar efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que esto requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo para reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

**4. Prioridades y objetivos intermedios**

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos ya realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos para prepararse a la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, cada una de ellas acompañada de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato implicado, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Hungría. Las prioridades enumeradas en la revisada

Asociación para la Adhesión se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Hungría complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades enumeradas que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación se ha utilizado para formular las prioridades de la presente Asociación para la Adhesión.

Hungría presentó una versión revisada de su Programa Nacional para la adopción del acervo (PNAA) en julio de 2001. En el PNAA se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

En la Asociación para la Adhesión se indican los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Hungría para la adhesión. No obstante, Hungría deberá abordar todas las cuestiones identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Hungría cumpla con los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requieren la aplicación y el cumplimiento efectivos y creíbles del acervo.

Tomando como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Hungría las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico <sup>(1)</sup>.

#### *Criterios políticos*

##### Democracia y Estado de Derecho

- Adoptar medidas para reducir en mayor medida la acumulación de casos ante el Tribunal Supremo, para que éste pueda dedicarse a sus funciones principales, es decir, a la unificación de la práctica de los tribunales y a la prestación de asistencia judicial a los tribunales de rango inferior; proseguir los esfuerzos de modernización del poder judicial, garantizando en especial una financiación adecuada; ampliar la disponibilidad de asistencia jurídica gratuita; continuar la formación de jueces en el ámbito del derecho comunitario.
- Garantizar la puesta en práctica de la recientemente adoptada estrategia de lucha contra la corrupción.

##### Derechos humanos y protección de las minorías

- Mejorar la integración de la minoría gitana en la sociedad húngara a través de una puesta en práctica y evaluación de impacto más eficaces del programa de acción a medio plazo para el pueblo gitano, haciendo especial hincapié en promover el acceso a la enseñanza, luchar contra la discriminación en la sociedad (incluidos los servicios de policía), fomentar el empleo y mejorar la situación de la vivienda.
- Garantizar la instauración de un sistema efectivo para resolver las reclamaciones contra las faltas cometidas por la policía.

#### *Criterios económicos*

- Desarrollar y aplicar una reforma global de la asistencia sanitaria pública que garantice un nivel elevado de protección de la salud con un coste sostenible para el presupuesto nacional, con vistas a garantizar la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas.
- Mejorar la responsabilidad del gobierno a nivel local y los plazos de entrega de información a las autoridades del gobierno central.
- Acelerar la reestructuración de los ferrocarriles para reducir las repercusiones a medio plazo sobre el erario.
- Crear las condiciones necesarias para un mercado eficaz de la propiedad agraria.

<sup>(1)</sup> El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos de 2000.

- Seguir promoviendo el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, mejorando en especial el acceso a los créditos por parte de las mismas.

#### *Capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión*

#### Libre circulación de mercancías

- Completar la puesta en práctica de las Directivas de nuevo enfoque y la adaptación de la legislación sectorial tradicional; incorporar la normativa sobre la provisión de información relativa a normas y reglamentaciones técnicas; aplicar la protección de la información sobre pruebas de productos farmacéuticos (la denominada «exclusividad de la información»).
- Proseguir la aplicación del acervo sobre productos alimentarios y desarrollar y aplicar un plan de acción para promover el sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos (HACCP) para toda la industria alimentaria.
- Completar la consolidación de las estructuras de vigilancia del mercado y evaluación de la conformidad, también en la industria alimentaria; garantizar la eficacia de las estructuras de aplicación en todos los sectores.
- Mejorar la transparencia de la contratación pública a todos los niveles, incluidos los niveles más bajos de gobierno, y en todos los sectores, incluidas las principales obras de infraestructuras públicas, como la construcción de carreteras.
- Completar el examen de la legislación de Hungría en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28 a 30 del Tratado CE y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

#### Libre circulación de personas

- Completar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones y diplomas profesionales y desarrollar en mayor medida las estructuras administrativas y los programas de educación y formación.
- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, Hungría debe dar prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales puedan cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas.
- Reforzar las estructuras administrativas para la coordinación de la seguridad social.

#### Libre circulación de capitales

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: poner en práctica las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Acción Financiera sobre blanqueo de dinero; adelantar la eliminación de las cuentas de ahorro anónimas y reforzar la unidad de información financiera de la policía.

#### Derecho de sociedades

- Seguir reforzando la protección y el respeto a los derechos de propiedad intelectual por todos los organismos de aplicación pertinentes, incluidas las aduanas; intensificar la formación en los organismos responsables de la aplicación, incluida la formación de jueces y fiscales.

#### Política de la competencia

- Completar el marco legislativo y garantizar la plena aplicación de las normas antimonopolio y de ayudas estatales, incluida la adaptación de planes de ayuda incompatibles, y en particular los incentivos fiscales. Incrementar la sensibilización sobre las normas entre todos los agentes del mercado y los proveedores de ayudas. Intensificar la formación del poder judicial en asuntos de competencia.

#### Agricultura

- Reforzar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- Seguir modernizando la capacidad de la administración agrícola y completar los preparativos para la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, en particular, sistemas de información del mercado (incluida la información sobre precios), el sistema integrado de adminis-

tración y control y el organismo liquidador para la gestión de los fondos de la Política Agrícola Común, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.

- Completar la creación de un registro de viñedos.
- Proseguir la modernización general de los establecimientos de transformación de productos alimentarios con objeto de satisfacer las normas comunitarias de seguridad alimentaria, en particular en el sector de productos lácteos y cárnicos.
- Completar la incorporación de legislación en los sectores veterinario y fitosanitario (legislación sobre encefalopatías espongiiformes transmisibles, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos, alimentación animal) y garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiiformes, de conformidad con el acervo.
- Poner en práctica los sistemas de identificación y registro de ganado ovino, caprino, porcino y caballar y adoptar el derecho derivado sobre ganado porcino y caballar; garantizar el funcionamiento efectivo del sistema de identificación y registro del ganado bovino.
- Completar el desarrollo de los puestos fronterizos de inspección veterinaria y fitosanitaria, en especial en las futuras fronteras exteriores.

#### Política de transportes

- Completar la adecuación jurídica y reforzar la capacidad administrativa en el sector del transporte por carretera (en particular, control de las restricciones del tiempo de conducción y de la fiscalidad con objeto de respetar los niveles mínimos previstos en el acervo, así como armonización con el mismo en materia de pesos y dimensiones).
- Seguir la adaptación en el sector ferroviario y efectuar la reestructuración de los ferrocarriles nacionales para poder aplicar el acervo revisado sobre transporte ferroviario.
- Mayor adaptación al acervo en el campo del transporte aéreo, en particular en relación con el acceso al mercado.
- En todos los subsectores, y en particular en el transporte ferroviario y aéreo, establecimiento de las entidades administrativas y de gestión necesarias y refuerzo de las existentes, en especial la Inspección General de Transportes.

#### Fiscalidad

- Garantizar la adaptación legislativa, prestando especial atención a los derechos reducidos o nulos del IVA, incluyendo el régimen transicional del IVA; proseguir la adaptación gradual de los impuestos especiales.
- Reforzar en mayor medida la capacidad administrativa para garantizar una aplicación efectiva del acervo, incluida la modernización de equipos, la cooperación administrativa y, con carácter especialmente urgente, el desarrollo de sistemas de tecnologías de la información que permitan el intercambio electrónico de información con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura se ajuste a los principios del Código de conducta en materia de fiscalidad de las empresas.

#### Política social y empleo

- Completar la adaptación y garantizar la aplicación correcta del acervo en materia de política social, en especial en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo. Reforzar las estructuras administrativas y de aplicación correspondientes, incluidas las inspecciones laborales. Seguir adoptando legislación acorde con el acervo en materia de lucha contra la discriminación y preparar su aplicación.
- Garantizar la incorporación y la aplicación del acervo sobre salud pública y proseguir las medidas relativas a la vigilancia y el control de enfermedades contagiosas y el sistema de control e información de la salud.

- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los interlocutores sociales, especialmente con vistas a su papel futuro en la elaboración y aplicación de la política social y de empleo de la UE y de la política social, incluido el Fondo Social Europeo. Se deberá prestar una atención especial a la mejora de la capacidad de los interlocutores sociales para dirigir el diálogo social y garantizar debidamente también el proceso en el diálogo social tripartito.
- Elaborar una estrategia nacional, incluida la recogida de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de integración social.

#### Energía

- Completar el proceso de alineamiento con el mercado interior de la energía (electricidad y gas); eliminar las distorsiones de precios que todavía existen; reforzar la entidad reguladora (Agencia de la Energía de Hungría).
- Aumentar la eficiencia energética y promover las fuentes de energía renovables y reforzar las instituciones pertinentes en este ámbito.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.
- Seguir garantizando un elevado nivel de seguridad nuclear en la Central de energía nuclear de Paks.

#### Telecomunicaciones y tecnologías de la información

- Completar la incorporación y aplicación del acervo, incluido el desglose del bucle local. Garantizar el funcionamiento efectivo del mercado liberalizado mediante una normativa eficaz de interconexión y líneas arrendadas y la disponibilidad de sistemas de selección de operador y de transportabilidad de número.

#### Cultura y política audiovisual

- Adaptar al acervo la normativa sobre «televisión sin fronteras».

#### Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Garantizar una coordinación interministerial efectiva y una asociación adecuada a escala central y regional en materia de programación y aplicación futura de la asistencia de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión.
- Completar la preparación de un plan de desarrollo acorde con los reglamentos de los Fondos Estructurales e implantar las estructuras necesarias para la aplicación de la asistencia de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.
- Preparar Programas operativos acordes con los reglamentos de los Fondos Estructurales, incluida una evaluación ex ante.
- Establecer el marco jurídico y normativo necesario para poder hacer los compromisos oportunos para la cofinanciación nacional de la asistencia de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión; revisar y racionalizar el sistema de pagos de la financiación nacional y comunitaria a los beneficiarios finales para garantizar una utilización eficiente y oportuna de los Fondos.
- Adaptar los procedimientos de gestión financiera y control a los requisitos específicos de los reglamentos de los Fondos Estructurales.
- Garantizar que las autoridades de gestión y de pago designadas consoliden progresivamente su capacidad para ser capaces, en el momento de la adhesión, de asumir sus responsabilidades y realizar las tareas que les hayan sido asignadas de conformidad con los reglamentos de los Fondos Estructurales.
- Definir las tareas que se deben realizar con los ministerios y otras entidades en nombre y bajo la responsabilidad de las autoridades de gestión.
- Implantar sistemas de evaluación y control y establecer un sistema para el intercambio informatizado de información, necesario para cumplir con los requisitos de gestión, control y evaluación de los reglamentos de los Fondos Estructurales.
- Desarrollar la preparación técnica de proyectos que puedan beneficiarse de las ayudas de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión (reserva de proyectos futuros).

### Medio ambiente

- Completar la incorporación del acervo, en especial por lo que se refiere a los residuos peligrosos, embalajes y residuos de embalajes y control de riesgos de accidentes importantes con sustancias peligrosas.
- Continuar la aplicación del acervo, en particular por lo que se refiere a la calidad del aire (garantizando el control del aire de acuerdo con el acervo), la gestión de residuos urbanos y el vertido de sustancias peligrosas en el medio acuático (mediante programas de reducción de la contaminación).
- Proseguir la consolidación de la capacidad y coordinación administrativas, en especial respecto de las Inspecciones de Medio Ambiente (tanto de la inspección central como de las regionales). También se debe prestar especial atención al aumento de los recursos humanos de las autoridades competentes en el sector de productos químicos.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

### Justicia y asuntos de interior

- Garantizar debidamente la aplicación del Plan de Acción de Schengen.
- Seguir consolidando la administración fronteriza, con especial atención a las futuras fronteras exteriores de la Unión, mediante una mejora permanente de los equipos, formación y una mayor cooperación entre los diferentes servicios implicados.
- Proseguir la preparación para la futura participación en el sistema de información de Schengen desarrollando bases de datos y registros nacionales.
- Mejorar la cooperación interna entre la policía, otros organismos de aplicación de la ley y la judicatura (desde la prevención al procesamiento), en especial para reforzar las actividades de lucha contra la delincuencia organizada y el blanqueo de dinero.
- Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación de las entidades implicadas en la aplicación de una estrategia nacional en materia de estupefacientes.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios más recientes en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.

### Unión aduanera

- Armonizar el sistema húngaro de zonas francas con las disposiciones del acervo.
- Reforzar la capacidad administrativa para garantizar la efectiva aplicación del acervo, incluida la formación permanente de funcionarios de aduanas.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: proseguir el proceso de informatización de la administración de aduanas de Hungría; desarrollar los sistemas de tecnologías de la información con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Hungría.

### Control financiero

- Definir y reforzar la responsabilidad de gestión en los centros de gasto presupuestario.
- Reforzar el marco administrativo de auditoría interna a nivel de los servicios de auditoría interna en los centros de gasto presupuestario y asegurar su independencia operativa.
- Especificar el papel y las funciones del punto de contacto designado para la protección de los intereses financieros de la Comunidad y empezar a cooperar efectivamente con la OLAF a través de dicho punto de contacto.
- Implantar una independencia operativa adecuada de las capacidades descentralizadas de auditoría interna.

- Reforzar la lucha contra el fraude, en especial en materia de IVA.
- Continuar los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación de preadhesión de la Comunidad como indicador clave de la capacidad de Hungría de aplicar el acervo en materia de control financiero.

#### 5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Hungría incluye también apoyo para medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/99 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87) y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo; DO L 161 de 26.6.1999, p. 73) que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al Fondo de Cohesión. Hungría podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a estas asignaciones nacionales, su participación en programas comunitarios, incluidos programas del Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico y programas en las áreas de educación y empresa. Además, Hungría tendrá acceso a financiación de programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se requerirá sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

#### 6. Condicionalidad

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Hungría en virtud del Acuerdo Europeo, a los avances realizados en cuanto al cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos en relación con la consecución de las prioridades específicas de esta Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

#### 7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/99 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.